

SESIÓN ORDINARIA N° 11/2024
CONSEJO DIRECTIVO
26 DE NOVIEMBRE DE 2024

ACUERDO N° 2479/2024

ASIGNACIÓN DE MODERNIZACIÓN Y NIVELACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR

CONSIDERANDO:

- a) Lo dispuesto en el artículo 25º, del Decreto Ley N° 531, de 1974.
- b) La proposición del Sr. Director Ejecutivo.

SE ACUERDA:

1. Proponer a S.E. el Presidente de la República, otorgar a los funcionarios de la Comisión Chilena de Energía Nuclear, el pago de una asignación de Modernización que contiene un componente base (15% de la remuneración bruta), un incremento por desempeño institucional (7,6% de la remuneración bruta) asociado al cumplimiento del PMG 2024 y un incremento por desempeño colectivo (8% de la remuneración bruta) asociado al cumplimiento de las metas grupales establecidas, para directivos, profesionales, técnicos, administrativos y auxiliares en los términos y condiciones acordados con la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda para el año 2025, dentro del marco del Programa de Modernización de las entidades del Sector Público.
2. Del mismo modo, se pagará una bonificación no imponible, destinada a compensar las deducciones de cotizaciones para pensión y salud, producto del pago de la asignación de modernización.
3. Adicionalmente, se pagará a los funcionarios administrativos y auxiliares, una asignación de nivelación equivalente al 50% de la diferencia entre su remuneración institucional y la remuneración correspondiente a su grado de acuerdo a la escala única de remuneraciones, la que se pagará en cuotas mensuales, a contar del mes de total tramitación del decreto respectivo y hasta el mes de diciembre del 2025.

Para tal efecto se compararán las sumatorias de las remuneraciones de acuerdo a la siguiente tabla:

| ACTUALES REMUNERACIONES CCHEN | SISTEMA E. U. R. |
|--|---|
| Sueldo Base | Sueldo Base |
| Incremento D.L. N° 3.501 / 81 | D.L. N° 3.501 / 81 |
| Asignación D.L. N° 2.411 | |
| Asignación D.S. N° 48 / 88 | Incremento Ley N° 18.566 |
| Asignación Única Ley N° 18.717 | Incremento Ley N° 18.675, Artículos 10º y 11º |
| Bonificaciones D.S. N° 47 / 89 | Ley N° 19.185 (Artículo 18) |
| Bonificación Compensatoria, D. S. N° 82 del 29.12.2023 del Ministerio de Energía | |

Esta asignación se pagará durante el año 2025, en cuotas iguales, mensuales y sucesivas, a contar de la total tramitación de este Decreto, y sólo a los funcionarios que estén en servicio a la fecha en que se devengue cada cuota, no correspondiendo pagos proporcionales en caso de alejamiento de la institución.

4. El presente Acuerdo se llevará a efecto de inmediato, sin esperar la aprobación del Acta.